



INTERNATIONAL BANKERS FINANCIAL GROUP

*"Hay algo más importante que la lógica:
la imaginación"* . - Alfred Hitchcock

LATAM

AV. 12 DE OCTUBRE Y LUIS CORDERO
QUITO – ECUADOR
TELF.: +593 998610876



EUROPA

MADRID - ESPAÑA
TELF.: +593 998610876



EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

GOLD TOWER BUILDING, SUITE SE, 5TH
FLOOR, CLUSTER I, JUMEIRAH LAKE,
TOWERS JLT
DUBAI
TELF.: +593 998610876



ESTADOS UNIDOS

7901 4TH ST N STE 300, ST
PETERSBURG
FLORIDA
TELF.: +593 998610876



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LLC), EN ESTADOS UNIDOS + APERTURA DE CUENTA BANCARIA

➔ PROCEDIMIENTO

1. Suscripción de Contrato de Mandato Profesional y Prestación de Servicios, entre el Cliente y el Gestor; y pago de anticipo de los honorarios profesionales
2. El Gestor enviará al Cliente, el listado de los requisitos necesarios para la constitución de la sociedad.
3. Una vez que, el cliente envíe todos los requisitos al gestor, se revisará y de estar todo correcto, el cliente deberá suscribir un contrato directo con el agente registrado en Estados Unidos, quien presentará los respectivos documentos ante las entidades de control
4. Una vez que, se haya suscrito el contrato con el agente registrado, el cliente deberá indicar los datos de la persona que va a representar la sociedad en Estados Unidos, la misma que deberá contar con la respectiva visa, o a su vez con registro migratorio de viajes a EE.UU; asimismo, deberá presentar 3 opciones de nombres que desea para su sociedad, los cuales serán evaluados por los sistemas de control en Estados Unidos y se elegirá 1.
5. Cuando ya se haya aprobado tanto el nombre de la sociedad, como a la persona designada para representar a la sociedad en Estados Unidos, el gestor empezará a enviar la documentación del cliente, al agente registrado; para que, la presente ante las entidades de control
6. Una vez que las entidades de control hayan aprobado, toda la documentación y la constitución de la nueva sociedad, el IRS (Internal Revenue Service) emite el EIN/TAX ID de la sociedad.
7. Finalmente, en el ámbito societario, se emite los artículos de incorporación de la sociedad.
8. Una vez que la sociedad ha sido constituida y cuenta con EIN/TAX ID; y, sus artículos de incorporación, se procede a enviar al banco seleccionado para apertura de cuentas, la documentación de la sociedad, y los requisitos adicionales que solicite el banco.



9. El banco revisa la información y documentación enviada, la califica y posteriormente emite su diagnóstico; es decir notifica si califica como cliente del banco; o de ser el caso, notifica si es necesario presentar o corregir algún requisito.
10. El cliente suscribe los documentos legales del banco de manera presencial, para posteriormente asignarle la cuenta bancaria, directrices de acceso a la banca virtual y los demás beneficios que otorgue el banco, de acuerdo con el tipo de cuenta que se aperture.

